



## Objetivos

- ☞ Reglamentar la cantidad de cursos que se están dando dentro del Área de los Métodos Naturales de Salud.
- ☞ Garantizar al alumnado seriedad y calidad en las enseñanzas
- ☞ Homogeneizar tanto en numero de horas como en el curriculum prescrito los distintos cursos
- ☞ Establecer unos baremos de puntuación para los Programas Expertos, Master y otros
- ☞ Canalizar el profesorado que imparten dichos cursos hacia una mayor profesionalización.
- ☞ Avalar la calidad de la enseñanza que vaya encaminada a mejorar el nivel de conocimiento
- ☞ Garantizar a los usuarios de los Métodos Naturales de Salud una atención altamente cualificada.

Y para dar cumplimiento a estos objetivos establecemos el siguiente Reglamento:

### Capitulo I Cursos Acreditables

---

Artículo 1º Para ser Acreditados los cursos han de cumplir los siguientes criterios:

1. Tiene que ser cursos de postgrado, Experto, Master
2. Estar dirigido a Posgraduado en Naturopatía.
3. Estar incluidos en la Formación Continuada
4. Cursos Monográficos que correspondan a asignaturas del curriculum de Naturopatía, o a cursos de los Programas Expertos o Master
5. Actividades de Formación Abierta

### Capitulo II Solicitud de Acreditación

---

Artículo 2º El solicitante del Curso ha de estar inscrito en FENACO.

Artículo 3º Los profesionales como persona física o jurídica presentaran la siguiente documentación en el plazo señalado al efecto:

1. Identificación de la persona física que solicita la homologación
2. Certificado de inscripción en FENACO
3. Nombre del Curso, especificando a quien va dirigido, numero de horas, temario y metodología
4. Identificación del Director o Responsable del Curso.
5. Identificación de la personalidad jurídica
6. Identificación del Lugar físico donde se van a impartir las enseñanzas

Artículo 4º El plazo de presentación para la Acreditación se realizara con dos meses de antelación a la realización del evento.

### Capitulo III Acto de Acreditación.

---

Artículo 5º Revisada la documentación y cumpliendo los requisitos que se recogen en el presente Reglamento, el Estatuto General de la Naturopatía , las Directrices emanadas de los Organismos Directivos de FENACO y demás disposiciones vigentes se procede a la comunicación oportuna.



Artículo 6º El plazo de comunicación será de 15 días a partir de recibida la documentación

Artículo 7º Contra la denegación de la Acreditación se podrá interponer recurso en el plazo de tres días, resolviéndose en el plazo de siete días.

#### Capitulo IV Tasas de Acreditación

---

Artículo 8º Los particulares que soliciten la homologación abonarán 30€ mensuales.

#### Capitulo V De la Publicidad

---

Artículo 9º Los particulares deberán incluir en la publicidad

1. A quien va dirigido los cursos
2. Denominación del curso con su correspondiente nº de Acreditación
3. Identificación del profesorado
4. Identificación del Lugar donde se van a realizar los cursos
5. La publicidad deberá acogerse a lo dictado en la Disposiciones legales vigentes y a lo recogido en el Estatuto General de la Naturopatía.

#### Capitulo VI De los Diplomas y Certificaciones

---

Artículo 10º Los Diplomas y Certificaciones de cursos Acreditados llevarán la siguiente leyenda.

1. Denominación e identificación de las enseñanzas
2. Numero de lectivas (especificando las presenciales y las de dedicación) y créditos
3. Puntuación
4. Responsables de las enseñanzas con su identificación completa (Director y Profesorado)
5. Certificado específico de convalidación de asignatura del curriculum o certificado de números de créditos para aportar a los Programas Expertos o Master.

Artículo 11º Nomenclatura y Denominaciones de los Diplomas y Certificaciones

Basado en el Titulo V. Capitulo I del Plan de Ordenación del Sistema Educativo de la Naturopatía (POGSEN)

**DIPLOMA DE II NIVEL FORMATIVO** (Programas Experto en Naturopatía) (1.600 + 1.200 )

**I.P. NATUROPATIA ALIMENTARIA** Y la denominación de EXPERTO en el Módulo sobre el que haya realizado el Trabajo de Experto.

Ej. EXPERTO NATUROPATICO EN NUTRICIÓN ORTOMOLECULAR  
Ej. EXPERTO NATUROPATICO EN DIETETICA Y NUTRICION

**I.P NATUROPATIA FITOCOMPLEMENTARIA.** Y la denominación de EXPERTO en el Módulo sobre el que haya realizado el Trabajo de Experto.

Ej. EXPERTO NATUROPATICO EN HERBOLOGIA  
Ej. EXPERTO NATUROPATICO EN FLOSACOLOGIA (ESENCIAS FLORALES)



**I.P ESTIMULOS NATURALES.** Y la denominación de EXPERTO en el Módulo sobre el que haya realizado el Trabajo de Experto.

Ej. EXPERTO NATUROPATICO EN ESTIMULOS NATURALES (HIDROTECNIAS – GEOTECNIAS – HELIOTECNIAS – EOLOTECNIAS).

**I.P. NATUROPATIA MANUAL.** Y la denominación de EXPERTO en el Módulo sobre el que haya realizado el Trabajo de Experto. La denominación genérica es la de Experto en HAPTOLOGIA

Ej. EXPERTO NATUROPATICO EN OSTEOPATIA

Ej. EXPERTO EN NATUROPATICO EN SHIATSU

**I.P NATUROPATIA ENERGETICA.** Y la denominación de EXPERTO en el Módulo sobre el que haya realizado el Trabajo de Experto.

Ej. EXPERTO NATUROPATICO EN ACUPUNTURA

Ej. EXPERTO NATUROPATICO EN GEOBIOLOGIA

**I.P NATUROPATIA FUNCIONAL.** Y la denominación de EXPERTO en el Módulo sobre el que haya realizado el Trabajo de Experto.

Ej. EXPERTO NATUROPATICO EN OLIGOCATALISIS

Ej. EXPERTO NATUROPATICO EN BIOSALES

**I.P NATUROPATIA PSICOFISICA.** Y la denominación de EXPERTO en el Módulo sobre el que haya realizado el Trabajo de Experto.

Ej. EXPERTO NATUROPATICO EN PNL

Ej. EXPERTO NATUROPATICO EN YOGA

**I.P NATUROPATIA SENSORIAL** Y la denominación de EXPERTO en el Módulo sobre el que haya realizado el Trabajo de Experto.

Ej. EXPERTO NATUROPATICO EN MUSICOTERAPIA

**I.P NATUROPATIA FUNDAMENTAL** Y la denominación de EXPERTO en el Módulo sobre el que haya realizado el Trabajo de Experto.

Ej. EXPERTO EN METODOLOGIA DE LA INTERVENCION NATUROPATICA

Ej. EXPERTO EN HISTORIA DE LA NATUROPATIA

**IP NATUROPATIA NORMATIVA.** Y la denominación de EXPERTO en el Módulo sobre el que haya realizado el Trabajo de Experto.

Ej. EXPERTO NATUROPATICO EN EDUCACION Y PROMOCION DE LA SALUD

**DIPLOMA DE TERCER NIVEL FORMATIVO** Programa Master en Naturopatía(1.600 + 1.200 + 800 )

**MASTER EN NATUROPATIA.** Y debajo ira la denominación del titulo de la Tesis de Maestría



Ej. MASTER EN NATUROPATIA  
Bioquímica de la detoxificación hepática

**CERTIFICACION ACREDITATIVA** DE (240 – 1599). Poner la denominación del curso realizado.

Ej. CERTIFICACION ACREDITATIVA NATUROPATICA DE OSTEOPATIA  
Ej. CERTIFICACION ACREDITATIVA NATUROPATICA DE ESENCIAS FLORALES  
Ej. CERTIFICACION ACREDITATIVA NATUROPATICA DE QUIROMASAJE

**CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO** (-240 horas). Poner la denominación del curso realizado, para lo cual tienen que realizar las pruebas de evaluación correspondiente; siendo puntuable en créditos.

Ej. CERTIFICADO NATUROPATICO DE APROVECHAMIENTO EN AURICULOPUNTURA  
Ej. CERTIFICADO NATUROPATICO DE APROVECHAMIENTO EN REFLEXOLOGIA PODAL.  
EJ. CERTIFICADO NATUROPATICO DE APROVECHAMIENTO EN DRENAJE LINFATICO.

**CERTIFICADO DE ASISTENCIA** (-240 horas). Poner la denominación del curso realizado. En esta modalidad no existen pruebas de evaluación, por lo que no son puntuables.

Ej. CERTIFICADO NATUROPATICO DE ASISTENCIA EN AURICULOPUNTURA  
Ej. CERTIFICADO NATUROPATICO DE ASISTENCIA EN REFLEXOLOGIA PODAL.  
EJ. CERTIFICADO NATUROPATICO DE ASISTENCIA EN DRENAJE LINFATICO.  
Ej. CERTIFICADO NATUROPATICO DE ASISTENCIA EN AYUNO

Articulo 11º La Vicepresidencia de Formación, Investigación y Didáctica de FENACO o por Delegación también expedirá Certificación Acreditativa al alumnado que haya finalizado el curso satisfactoriamente.

#### Capitulo VII De la Publicidad Corporativa

---

Articulo 12º Las Actividades formativas naturopáticas acreditadas estarán expuestas en la web de FENACO, para su publicidad y conocimiento.

En Madrid a 17 de Enero de 2006

Fdo: Manuel Navarro Lara  
Presidente de FENACO